

DECRETO N°: 2 8 3 0 /

EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- A. Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República.
- B. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C. Oficio Circ. 60.820 de la CGR

Considerando: La necesidad de contar con un Manual de Procedimiento que regule y establezca la operatividad para los Seguimientos generados productos de fiscalizaciones, como de Auditorías de la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Concón,

DECRETO

APRUÉBESE: El Siguiete Manual de Procedimientos, denominado "Manual de Procedimiento que regule y establezca la operatividad para los Seguimientos generados productos de fiscalizaciones como de Auditorías de la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Concón".

La I. Municipalidad de Concón, dentro del Marco regulatorio, y vistas las herramientas de Control Interno, tanto el Plan de Auditoría como la Matriz de Riesgo y para su cumplimiento se debe materializar en auditorías o fiscalizaciones con el objetivo es detectar las posibles desviaciones de lo planificado como de la observancia a la legalidad y las normas dictadas por la propia Contraloría General de la República, por lo cual además se hace indispensable que las mencionadas herramientas de control cuenten con la aplicación de Seguimientos a fin de monitorear y hacer cumplir las observaciones generadas en los Pre informes como resultado de su ejecución.

El presente "Manual de Procedimiento tiene el carácter de obligatorio para todos los funcionarios municipales que queden afectos a dar respuesta a observaciones o aclaraciones que hayan sido productos de Auditorías como de Fiscalizaciones.

OPERATIVIDAD:

La Dirección de Control, entre otras funciones, en cumplimiento al Art 29 de la Ley 18695, Orgánica de Municipalidades, debe practicar las auditorías operativas internas de la municipalidad, para ello cumplirá el siguiente procedimiento:

- 1.-Generación del Plan de Auditoría
- 2.-Generación de la Matriz de Riesgo
- 3.-Practicar las Auditorías
- 4.-Parcticar Fiscalizaciones

Una vez que el municipio cuenta con los instrumentos antes señalados y como resultado de las auditorías o fiscalizaciones se generen observaciones en los Pre informes, la Unidad de Control deberá:

- 1.- Consignar en la "Planilla Seguimientos", todas las observaciones que merecen ser subsanadas y/o aclaradas.
- 2.- El formulario denominado "Planilla de Seguimientos" deberá ser llenado con toda la información que requiere.
- 3.- La "Planilla Seguimientos", será remitida por oficio a la Unidad Municipal auditada.
- 4.- En cuanto a las fechas de respuestas, independiente de las consignadas en dicha planilla, el Auditor municipal, deberá llevar un estricto control y preocupación para su cumplimiento.
- 5.- La Dirección de Control, en ningún caso deberá salvar o retirar la o las observaciones que no estén debida y satisfactoriamente respondidas y subsanadas, además las respuestas deben adjuntar toda la documentación legal y fehaciente que fundamenten y validen las observaciones corregidas, de lo contrario dichos requerimientos se mantendrán y se deberán comunicar por escrito al jefe superior del Servicio.

Todo funcionario municipal que deba dar respuesta a requerimientos, productos de Auditorías o Fiscalizaciones, deberá dar estricto cumplimiento a lo solicitado en forma y fondo, además considerar los principios de eficiencia y eficacia (Ley 18.575) en las respuestas, toda vez que dichas respuestas serán utilizadas por el Auditor Interno, en el Informe Final.

El Auditor Municipal, deberá considerar todas las respuestas a los requerimientos dados por la Planilla de Seguimiento, depurarlas, clasificarlas, validarlas y analizar su correspondencia con el espíritu del requerimiento, para así considerarlas en el Informe Final.

El Auditor Municipal debe velar por mantener un estricto y total control de la Planilla de Seguimientos, además deberá actualizarla por cada movimiento que ocurra con motivo de las respuestas.

El Auditor Municipal, deberá mensualmente entregar a la Dirección de Control, un informe respecto del Estado de la Planilla de Seguimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/ESRC/EOR/eor

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Contraloría Interna
5. Administración y Finanzas
6. Secplac
7. Daem
8. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

